



HOJA DE VIDA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA DESINTEGRACIÓN VEHICULAR

Código: F-GAA-29

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

1. Nombre del Trámite o Servicio	CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA DESINTEGRACIÓN VEHICULAR
2. Descripción del Trámite o Servicio	Condiciones y requisitos ambientales que las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de -Vehículos al Final de su Vida Útil-, deben cumplir, para obtener la certificación ambiental en la cual se autorice la actividad de desintegración vehicular, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 3º de la Resolución N.º 646 de 2014 del Ministerio de Transporte.
3. ¿A quién está dirigido?	A toda persona natural o jurídica, pública o privada, interesada en obtener la certificación ambiental para la desintegración vehicular.
4. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:	<p>Para presentar una solicitud se deben seguir los pasos dispuestos para el efecto en nuestro portal Web: https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea, solicitando asesoría a través del correo electrónico tramitesenlinea@metropol.gov.co, a efectos de ingresar su solicitud a través de la plataforma VITAL, dispuesta para este fin.</p> <p>La respuesta a los requerimientos que se hacen durante el trámite debe ser ingresada a través de la plataforma VITAL, siguiendo los pasos descritos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">Ingrese con su usuario al portal de VITALSeleccione en el menú “<i>Otras actividades</i>” el numeral “<i>Enviar información a la Autoridad Ambiental</i>”.Seleccione la autoridad ambiental “<i>Área Metropolitana del Valle de Aburrá</i>” y diligencie la información solicitada. <p>Para aquellos trámites que se encuentran en curso y que no fueron ingresados a través de la plataforma vital, se podrá solicitar información, enviar documentación adicional y realizar consultas a través del correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co</p>
Requisitos para solicitar el permiso	
5. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio	<p>5.1 Solicitud suscrita por la persona natural o el representante legal en el caso de las personas jurídicas, indicando el nombre o razón social, la cédula de ciudadanía o NIT, la dirección del domicilio, el teléfono y el correo electrónico.</p> <p>5.2 Poder debidamente otorgado, si se obra por intermedio de apoderado, según el caso.</p> <p>5.3 Plan de desintegración de vehículos elaborado conforme a las etapas del proceso de desintegración vehicular previstas en el artículo 5º de la Resolución N.º 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>5.4 Planos y descripción técnica de las instalaciones en las que se pretende realizar el proceso de desintegración vehicular, teniendo en cuenta las condiciones ambientales descritas en el artículo 5º de la Resolución N.º 1606 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>



**HOJA DE VIDA
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA
DESINTEGRACIÓN VEHICULAR**

Código: F-GAA-29

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>5.5 Costo del proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 1280 de 2010, reglamentada por la Resolución Metropolitana N.º 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición¹ <i>“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”</i>, O las normas que la modifiquen o sustituyan.</p> <p>Es conveniente aportar los soportes del proyecto si los tiene.</p> <p>5.6 Autorización Notificación electrónica (opcional).</p>
6. Requisitos adicionales para la evaluación del trámite	<p>Nota: La autoridad ambiental podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales, con posterioridad a la emisión del auto de inicio del trámite ambiental, teniendo en cuenta las características ecosistémicas particulares del sitio en el cual se realizarán las actividades autorizadas o permitidas por esta Entidad. (C 145 del 2021).</p>
Requisitos para la solicitud de renovación	
7. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio:	N/A
8. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite o servicio	
Responsable	Actividad
Ciudadano/ Usuario	<p>Creación de usuario Vital. El usuario deberá registrarse en la plataforma Vital ingresando a vital.minambiente.gov.co, sección registro. Seleccionar el tipo de usuario y la Autoridad Ambiental AMVA. Luego, diligenciar los datos solicitados en la pestaña Datos persona natural/Jurídica Pública o Jurídica Privada según corresponda. Agregar apoderado en la pestaña Datos Apoderado, si lo requiere, de lo contrario, seleccionar la opción enviar para finalizar el registro.</p> <p>Una vez se haga el registro recibirá en el correo electrónico aportado un enlace de activación, al que debe ingresar para que le sea enviada la clave de acceso.</p> <p>Recibirá un correo en el que se indica Usuario y contraseña de ingreso. Al ingresar por primera vez al sistema, deberá cambiar la contraseña.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>Preparación de documentos. El usuario podrá verificar los documentos requeridos para el trámite conforme al numeral 5° del presente documento.</p>

¹ https://www.metropol.gov.co/ResolucionesMetropolitanas/Resoluci%C3%B3n_2022_001338.pdf



HOJA DE VIDA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA DESINTEGRACIÓN VEHICULAR

Código: F-GAA-29

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

Ciudadano/ Usuario	<p>Solicitud del permiso. El usuario deberá radicar su solicitud ingresando a la plataforma VITAL, luego a la sección iniciar trámite y allí seleccionar el permiso que va a solicitar a la Autoridad Ambiental. Posteriormente, ingresar la información de la solicitud y anexar los documentos soporte del trámite.</p> <p>Si requiere asesoría al respecto, puede comunicarse al correo electrónico tramitesenlinea@metropol.gov.co.</p>
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Verificar que la documentación requerida para el trámite esté completa. En el evento que algún requisito no se haya presentado, se enviará una Comunicación Oficial despachada de requerimiento para que se subsane el mismo.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>El usuario podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL ingresando en otras actividades y escogiendo la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indicando el radicado vital asignado, conforme al ítem b) del numeral 4 del presente texto.</p>
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Generar factura cuando la documentación allegada por el usuario se encuentre completa, realizar la liquidación correspondiente al costo de la Evaluación, la cual se entregará al usuario para efectos del pago.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>Realizar el pago por concepto de evaluación del trámite por medio electrónico a través del botón de pago PSE https://www.metropol.gov.co/pagosenlinea o en las taquillas del banco establecido.</p> <p>El soporte de pago deberá ser anexado en la página de Vital en la opción otras actividades/ enviar información a la autoridad ambiental - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ escogiendo el número vital del trámite y a través del correo tramitesenlinea@metropol.gov.co.</p>
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Remitir el trámite a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental.</p>
Entidad- Equipo de Asesoría Jurídica Ambiental	<p>Expedir, radicar y digitalizar el Auto de inicio mediante el cual se admite la solicitud presentada. En el evento que algún requisito no se haya presentado, se enviará una comunicación oficial despachada de requerimiento para que se subsane el mismo.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>Notificación. El usuario deberá notificarse personalmente del acto administrativo, o de manera electrónica si así lo solicitó.</p>
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera personal, electrónica, por Aviso, o por Edicto, según el caso.</p> <p>Nota 1: Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o la revocatoria de la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el</p>



**HOJA DE VIDA
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA
DESINTEGRACIÓN VEHICULAR**

Código: F-GAA-29

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano.</p> <p>Nota 2: Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites conforme al paso 3: autorización de notificación electrónica en https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea</p>
<p>Entidad- Oficina de Control y Vigilancia</p> <p>Entidad- Equipo de Asesoría Jurídica Ambiental</p>	<p>Realizar la visita técnica de evaluación y emitir, radicar y digitalizar el informe técnico.</p> <p>- Si se requiere información adicional por parte del usuario, se elaborará una comunicación oficial despachada o un Auto de requerimiento, indicando los requisitos a cumplir y el plazo para ser aportados.</p> <p>Nota: La Entidad realizará requerimiento máximo en dos ocasiones, si el usuario no atiende en el término que fija la comunicación o el Auto mediante el cual se emitió dicho requerimiento, con la debida información; se declarará el desistimiento tácito y el usuario deberá solicitar un nuevo trámite.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p>Presentar información adicional en caso de que fuere requerida por la Entidad. Podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL. Para ello, ingresa en otras actividades y selecciona la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indica el radicado vital asignado, como se explica en el numeral 4 del presente texto.</p>
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	<p>Evaluar información adicional presentada por el usuario y emitir, radicar y digitalizar el correspondiente informe técnico. Este se envía a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental con copia a la Oficina de Atención al Usuario.</p>
Entidad- Equipo de Asesoría Jurídica Ambiental / Atención al Usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Emitir, radicar y digitalizar la Resolución Metropolitana otorgando o negando el permiso solicitado y remitir los oficios a que haya lugar.</p> <p>Nota: Si el usuario hace uso del recurso de reposición, la Entidad deberá pronunciarse mediante Resolución Metropolitana que resuelve el recurso, confirmando, modificando o revocando la decisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.</p>
<p>Ciudadano/ Usuario</p> <p>Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica</p>	<p>Notificación. El usuario deberá notificarse personalmente del acto administrativo, o de manera electrónica si así lo solicitó.</p> <p>La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera personal, electrónica, por Aviso, o por Edicto, según el caso.</p> <p>Nota 1: Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o la revocatoria de la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano.</p>



**HOJA DE VIDA
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA
DESINTEGRACIÓN VEHICULAR**

Código: F-GAA-29

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

	<p>Nota 2: Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites conforme al paso 3: autorización de notificación electrónica en https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea</p>
Entidad	Esta Autoridad Ambiental podrá reliquidar los valores del trámite ambiental conforme al artículo 23 de la Resolución Metropolitana N.º 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición ² <i>“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”</i> , O las normas que la modifiquen o sustituyan.
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	Programar y realizar la visita técnica de control y seguimiento al permiso y emitir el informe técnico. Nota: Cada vista de control y seguimiento al permiso tiene cobro asociado.
Ciudadano/ Usuario	Cumplir con las obligaciones estipuladas en la Resolución Metropolitana que otorga el permiso y realizar el pago por concepto de control y seguimiento, de conformidad con lo establecido por la Resolución Metropolitana N° D. 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición, el cual puede efectuarse por medio electrónico a través del botón de pago PSE en el link https://www.metropol.gov.co/pagosenlinea o en las taquillas del banco establecido.
8.1. Observaciones:	N/A
Respuesta	
9. Tiempo para la respuesta al ciudadano de su solicitud	105 días hábiles. Sin contar tiempos de correspondencia, notificación o entrega de respuesta a requerimientos por parte del usuario; así como tampoco los tiempos del trámite de recurso de reposición si fuere interpuesto.
10. ¿En qué consiste el resultado final del trámite o servicio?	Resolución Metropolitana otorgando o negando la certificación ambiental para la desintegración vehicular.
11. Marco normativo y regulatorio	Ley 99 de 1993: <i>“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”</i> . Y demás normas y artículos concordantes. Ley 1437 de 2011 <i>“por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”</i> . Y demás normas y artículos concordantes. Ley 1630 de 2013 <i>“Por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores</i>

² https://www.metropol.gov.co/ResolucionesMetropolitanas/Resoluci%C3%B3n_2022_001338.pdf



**HOJA DE VIDA
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA
DESINTEGRACIÓN VEHICULAR**

Código: F-GAA-29

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN

y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular.” Artículos 4 y 5, y demás normas y artículos concordantes.

Resolución 646 de 2014: *“Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones”, CAPÍTULO11 REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS ENTIDADES DESINTEGRADORAS, Artículo 3.- Requisitos para la habilitación coma entidad desintegradora”. Y demás normas y artículos concordantes.*

CAPITULO111 CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN: *Artículo 6.-Certificado de desintegración física total. Artículo 3 literal h y demás normas y artículos concordantes.*

APROBACION CERTIFICADO DE DESINTEGRACION 20155010087551 de 2015. *“Solicitud de autorización del procedimiento del nuevo trámite de “Certificación Ambiental para la desintegración vehicular”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Resolución 1606 DE 2015 *“Por la cual se reglamenta el artículo 4° de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras disposiciones”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Resolución Metropolitana No. D. 2854 de 2020 *“Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Ley 2080 de 2021 *“Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”. Y demás normas y artículos concordantes.*

Resolución Metropolitana No D. 1338 del 2022 *“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”. Y demás normas y artículos concordantes.*